

**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA  
30 DE AGOSTO DE 2021**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **treinta de agosto de dos mil veintiuno**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE - PRESIDENTE
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> LUSCINDA CARRERES VILLENA	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LÓPEZ VÍLLORA	CUARTO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	QUINTA TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> JESÚS LÓPEZ INIESTA	SEXTA TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	SÉPTIMO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJALA
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . SONIA MASCUÑAN ALFARO	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA	CONCEJALA
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	CONCEJAL
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. ANTONIO REINA GARCÍA	CONCEJAL
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA

SECRETARIA ACCTAL.:  
SÁNCHEZ

D<sup>a</sup>. ANGELES TERESA MARTINEZ

TESORERO:

D. ALEJANDRO MARTINEZ HONRUBIA

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO  
GARCIA

D<sup>a</sup>. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA

**DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Siendo las once horas y cinco minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de agosto de 2021, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género y también en memoria de las víctimas del Covid-19, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior, si procede.



2. Propuesta de Alcaldía sobre cesión de la Ermita del Calvario por la Diócesis de Albacete.
3. Propuesta de las AA.VV. de Nava de Campaña y Cañada de Agra sobre modificación del art. 10 del del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana.
4. Propuesta de Alcaldía sobre modificación del art. 4 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana.
5. Aprobación, si procede, de la modificación del art. 10 de los Estatutos del Centro Asociado de la UNED de Albacete.
6. Dar cuenta de cambio del personal liberado, Concejal y Auxiliar de Grupo, en el Grupo Municipal del Partido Popular.
7. PROPUESTAS Y MOCIONES:
<u>Del Grupo Municipal de Ciudadanos:</u>
Moción para crear las "I Jornadas de Emprendimiento en Hellín".
<u>Del Grupo Municipal del Partido Popular:</u>
Moción sobre petición de ayudas para los afectados a causa del incendio forestal en el término municipal de Hellín, en la zona del Pantano del Talave, Isso y Mingogil.
8. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
9. Ruegos y preguntas.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SI PROCEDE.**

Se somete a votación la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario, de fecha 26 de julio de 2021, manifestando el **Sr. Alcalde** que este Acta se aprueba por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes.

**2. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CESIÓN DE LA ERMITA DEL CALVARIO POR LA DIÓCESIS DE ALBACETE.**

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra la **Sra. Secretaría Acctal.** para indicar que se somete a Pleno la propuesta de Alcaldía en relación con el escrito recibido de la Diócesis de Albacete determinando ceder la propiedad de la Ermita del Calvario al Ayuntamiento de Hellín, indicándose en dicha propuesta lo siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Esta Alcaldía, a la vista del documento presentado por el Sr. Canciller Secretario General de la Diócesis de Albacete D. AAN, por el que expone la intención del Obispado de ceder al Ayuntamiento de Hellín la Ermita del Calvario, manifiesta lo siguiente:

La Ermita del Calvario se considera uno de los inmuebles que más arraigo tiene entre los hellineros en nuestra tradición al Semana Santa, en la que miles de



ciudadanos, tamborileros y cofrades cruzan sus puertas entre el Viernes de Dolores y el Viernes Santo.

Por ello, se considera que este Ayuntamiento, en su labor de preservar nuestras más arraigadas tradiciones, puede y debe intervenir para que los mismos se mantengan tal y como vienen de antaño.

Así pues, esta Alcaldía ve conveniente a los intereses municipales, entendidos como defensa de nuestras tradiciones y del patrimonio cultural de las mismas, la aceptación de la cesión del inmueble por parte del Obispado.

No obstante, se somete esta propuesta a consideración del Pleno del Ayuntamiento.”

En el expediente consta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, de fecha 25/08/2021, en cuyo dictamen, que recoge el informe jurídico de Secretaría, se indica lo siguiente:

**“3º.- Aceptación de la cesión de la ermita del Calvario.**

Se da cuenta del escrito presentado por el obispado de Albacete por el cual que cede la propiedad de la ermita del Calvario al Ayuntamiento de Hellín.

Consta en el expediente informe jurídico que a continuación se transcribe:

*En relación al expediente incoado para aceptar la cesión gratuita del inmueble Ermita del Calvario, con referencia catastral 2745701XH1624F0001SB, propiedad del Obispado de Albacete, se emite el siguiente informe:*

**PRIMERO. -Antecedentes.**

*-Propuesta de Alcaldía de fecha 24/08/2021 sobre conveniencia para los intereses municipales de la aceptación de la cesión del bien inmueble “Ermita del Calvario”, al formar parte de las tradiciones y el patrimonio cultural hellineros.*

*-Informe técnico- urbanístico de fecha 25/08/2021 indicando que el estado de la edificación es bueno salvo vicios ocultos, valorando el inmueble en 77.880 €.*

**SEGUNDO. - Legislación aplicable.**

*La legislación básica aplicable es la siguiente:*

*- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.*

*- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.*

*-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-.*

**TERCERO. - Consideraciones jurídicas.**



- 1ª. La adquisición de bienes a título gratuito por las Entidades Locales está regulada en el artículo 10 RBEL que dispone que aquéllas están habilitadas para adquirir bienes y derechos por cualquier modo legítimo conforme al ordenamiento jurídico.*
- 2ª. Añade el artículo 12 RBEL que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna; no obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.*
- 3ª. El bien inmueble que se cede gratuitamente, Ermita del Calvario, es propiedad del Obispado de Albacete, no lleva aparejado gravamen o carga alguna y se considera por la Alcaldía conveniente a los intereses municipales al formar parte del patrimonio cultural ligado a la Semana Santa hellinera. Según informe técnico, la edificación se encuentra en buen estado, no siendo costoso la reparación de las deficiencias propias de la falta de mantenimiento.*
- 4ª. En cuanto al procedimiento a seguir, ni el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales ni la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establecen procedimiento alguno para la adquisición gratuita de bienes o derechos. De lo anterior se deduce que la aceptación de la cesión tan sólo exigirá el acuerdo adoptado por el órgano competente.*
- 5ª. Al ser la cesión gratuita una forma de adquisición del bien, el órgano competente para la aceptación de la cesión es la Alcaldía-Presidencia en base a la Disposición Adicional 2ª, apartado 9 LCSP, al corresponderle la adquisición de bienes inmuebles cuando su valor no exceda el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de tres millones de euros.*
- 6ª.- La aceptación de la cesión deberá producir el alta correspondiente en el Inventario Municipal de Bienes conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes RBEL.*
- 7ª. De conformidad con el artículo 113 LPAP, los negocios jurídicos de adquisición de bienes inmuebles se formalizarán en escritura pública.*

**CUARTO. - Conclusiones.**

*Por lo expuesto, se informa favorablemente la tramitación del expediente para aceptar la cesión gratuita del bien inmueble Ermita del Calvario propiedad del Obispado de Albacete.*

Se somete a votación la aprobación de la cesión de la ermita del Calvario por parte del obispado de Albacete, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Una** concejal del grupo AEH (4,76 %).

Abstención:

- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).”

E igualmente, en el expediente consta informe técnico de Urbanismo de fecha 25/08/2021, en el que se concluye que “el estado de la edificación es bueno salvo vicios ocultos, aunque se deberían realizar operaciones de mantenimiento y conservación para evitar que vaya aumentando el deterioro”.



La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 02:45** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/08/30/Grabando\\_en\\_30-08-2021/video\\_202108300901110000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/08/30/Grabando_en_30-08-2021/video_202108300901110000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar la propuesta de Alcaldía aceptando la cesión gratuita de la Ermita del Calvario realizada por el Obispado de Albacete.

**2º.** Dictar la correspondiente Resolución de Alcaldía aceptando la cesión gratuita de la Ermita del Calvario, al ser la Alcaldía el órgano competente para la aceptación de esta cesión, en base a la Disposición Adicional 2ª, apartado 9 LCSP, ya que su valor no excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de tres millones de euros.

**3º.** Dar de alta el bien inmueble en cuestión en el Inventario Municipal de Bienes, conforme con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes RBEL.

**4º.** De conformidad con el artículo 113 LPAP, se deberá formalizar la correspondiente escritura pública de adquisición de este bien inmueble.

**5º.** Notificar el presente Acuerdo al Obispado de Albacete, así como al resto de Servicios Municipales afectados.

**3. PROPUESTA DE LAS AA.VV. DE NAVA DE CAMPAÑA Y CAÑADA DE AGRA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ART. 10 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Antes de iniciarse la exposición y debate de este punto, por el **Sr. Alcalde** se indica que los puntos 3 y 4 de la presente convocatoria plenaria se expondrán y debatirán de forma conjunta, procediéndose posteriormente a su votación por separado de cada uno de ellos.

A continuación, concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. Pinar Peñafiel**, para indicar que como ya se dijo en Comisión Informativa y en los últimos Consejos de Participación Ciudadana celebrados, es intención de este Equipo de Gobierno mejorar la representación de las asociaciones del Municipio dentro del propio Consejo, ya que el Reglamento actual es muy limitante en cuanto a que asociaciones que no pertenezcan a alguno de los Consejos Sectoriales ya existentes en este Ayuntamiento puedan participar. Y aunque desde hace unos meses se ha ido invitando a asociaciones que no pertenecían a ningún Consejo Sectorial, lo que se pretendía es que estas asociaciones tuviesen voz y voto, por tal motivo se abrió ese periodo para presentar propuestas para modificar el actual Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana.

Posteriormente, informa el **Sr. Pinar Peñafiel** que la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Participación Ciudadana y Semana Santa,



celebrada en sesión ordinaria el día 24/08/2021, dictaminó favorablemente la propuesta realizada por las AA.VV. de Nava de Campaña y Cañada de Agra, con fecha 19/08/2021, para la modificación del art. 10 del actual Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, en cuyo dictamen se recoge, en extracto, lo siguiente:

#### “4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por el **Sr. Pinar Peñafiel** se indica que tras la propuesta realizada el pasado día 16 de junio de 2021 por este Ayuntamiento en el Consejo de Participación Ciudadana, en el que se informó que se abría un periodo de dos meses para que por parte de las distintas asociaciones y colectivos de Hellín se pudieran presentar propuestas de modificación del actual Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, se han presentado las siguientes propuestas:

2º) Las Asociaciones de vecinos de Cañada de Agra y Nava de Campana, proponen conjuntamente que se añada al final del artículo 10 del actual Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, lo siguiente:

“Junto con la convocatoria de las sesiones del Consejo, se incluya acta de la sesión anterior, así como un enlace para tener acceso a la documentación referente a cada uno de los puntos del orden del día.

Cada entidad asociativa o departamento municipal que proponga un asunto para incluir en el orden del día de las sesiones del Consejo deberá aportar la documentación pertinente de tal asunto.

La secretaría del Consejo garantizará que al menos 48 horas antes de la sesión del Consejo, todos los miembros del mismo tengan acceso a dicha información, ya sea de forma telemática o física.”

Sometida a votación, y considerando el informe jurídico favorable a esta propuesta de fecha 20/08/2021, el **Sr. Presidente** manifiesta que la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Participación Ciudadana y Semana Santa, por unanimidad de Sres./as. asistentes, dictamina favorablemente la propuesta realizada por las Asociaciones de vecinos de Cañada de Agra y Nava de Campana para que se añada al final del artículo 10 del actual Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, el siguiente texto:

“Junto con la convocatoria de las sesiones del Consejo, se incluya acta de la sesión anterior, así como un enlace para tener acceso a la documentación referente a cada uno de los puntos del orden del día.

Cada entidad asociativa o departamento municipal que proponga un asunto para incluir en el orden del día de las sesiones del Consejo deberá aportar la documentación pertinente de tal asunto.

La secretaría del Consejo garantizará que al menos 48 horas antes de la sesión del Consejo, todos los miembros del mismo tengan acceso a dicha información, ya sea de forma telemática o física.”

En el expediente consta informe jurídico de fecha 20/08/2021, en el que se indica lo siguiente:

“Informe a propuesta asociaciones Cañada Agra y Nava Campana.



Félix Núñez Herrero, secretario del Ayuntamiento de Hellín, vista la propuesta de los presidentes de las Asociaciones de vecinos de Cañada Agra y Nava Campaña de adicionar tres párrafos al artículo 23 del Reglamento del Consejo Local de Participación Ciudadana, tengo a bien informar:

- La propuesta se equivoca al referirse al Reglamento del Consejo Local de Participación Ciudadana, ya que éste sólo cuenta con 10 artículos, publicado en el B.O.P. N° 74 de 1 de Julio de 2.019.
- Entiendo que se refieren al Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, publicado en el BOP Publicado en el B.O.P. N° 56 de 17 de mayo de 2.017, éste sí cuenta con un artículo 23, donde encaja la propuesta en cuestión.
- Considerando lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Hellín en sus artículos 37 y 38.

Propuesta de resolución:

Por analogía de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados informo favorablemente la propuesta presentada.

Emito el presente, sin perjuicio de superior criterio, en Hellín a 20 de agosto de 2021.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 09:05** del siguiente enlace:

[http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/08/30/Grabando\\_en\\_30-08-2021/video\\_202108300901110000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2021/08/30/Grabando_en_30-08-2021/video_202108300901110000_FH.mov)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 10 del actual Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, debiendo añadirse al final del mismo el siguiente texto:

Junto con la convocatoria de las sesiones del Consejo, se incluya acta de la sesión anterior, así como un enlace para tener acceso a la documentación referente a cada uno de los puntos del orden del día.

Cada entidad asociativa o departamento municipal que proponga un asunto para incluir en el orden del día de las sesiones del Consejo deberá aportar la documentación pertinente de tal asunto.

La secretaría del Consejo garantizará que, al menos, 48 horas antes de la sesión del Consejo, todos los miembros del mismo tengan acceso a dicha información, ya sea de forma telemática o física.

**2º.** Someter dicha modificación a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tabón electrónico de anuncios del Ayuntamiento, para audiencia de los interesados por el plazo de treinta días.



Durante dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias que, de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente.

**4. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ART. 4 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Concedida por la Presidencia, hace uso de la palabra el **Sr. Pinar Peñafiel**, quien indica que la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Participación Ciudadana y Semana Santa, celebrada en sesión ordinaria el día 24/08/2021, dictaminó favorablemente la propuesta de Alcaldía, de fecha 19/08/2021 para la modificación del art. 10 del actual Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, en cuyo dictamen se recoge, en extracto, lo siguiente:

**“4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Por el **Sr. Pinar Peñafiel** se indica que tras la propuesta realizada el pasado día 16 de junio de 2021 por este Ayuntamiento en el Consejo de Participación Ciudadana, en el que se informó que se abría un periodo de dos meses para que por parte de las distintas asociaciones y colectivos de Hellín se pudieran presentar propuestas de modificación del actual Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, se han presentado las siguientes propuestas:

3º) Propuesta de Alcaldía de modificación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, cuyo contenido se expone a continuación:

**“MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hellín presenta la siguiente Propuesta de Alcaldía, para su debate y aprobación al Pleno

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es intención de la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Hellín fomentar la participación de todos los vecinos en los asuntos municipales, buscando y potenciando progresivamente el diálogo entre los miembros de la Corporación y los vecinos.

Por otro lado, la Constitución, en su artículo 9. 2.º obliga a los poderes públicos a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, mandato que se ve refrendado en el artículo 23 del mismo texto constitucional al garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos.

Igualmente, en la esfera de la Administración Local, la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003 de 16 diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en su artículo 18.1, b. dispone que son derechos y deberes de los vecinos participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.





Como desarrollo de todo lo anterior el Ayuntamiento de Hellín aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Hellín que establece en su artículo 19 y siguientes la creación del Consejo de Participación Ciudadana, como el órgano más amplio de participación en la gestión municipal, desde el que se analizan y coordinan las actuaciones que afectan al conjunto de la ciudad. Igualmente, se hace necesario dotar a este Consejo de normas orgánicas y de funcionamiento, motivo por el cual se dicta el presente Reglamento.

El 1 de julio de 2019 se publica el Reglamento del Consejo de Participación Ciudadana como órgano de participación y carácter consultivo no vinculante de la Administración municipal, con carácter de foro de diálogo continuo con los diversos colectivos de Hellín, que se configura como órgano de funcionamiento democrático, mixto y plural vinculado al Ayuntamiento de Hellín a través de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Con el fin de fomentar la inclusión del mayor número de asociaciones posibles dentro del Consejo, y así conseguir una mayor representatividad del tejido asociativo del municipio, esta Alcaldía propone la modificación del artículo 4. 1 del Reglamento de dicho consejo.

#### MODIFICACIÓN

Redacción actual:

Artículo 4.- El Pleno.

1.- La composición institucional del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, será la siguiente:

– Presidente/a: El/la Alcalde/sa.

– Vicepresidente/a: El/la Concejal/a delegado/a responsable del área de Participación Ciudadana si lo hubiere, quien asumirá la Presidencia en caso de inasistencia de su titular.

– Vocales:

a) Un/a representante de cada grupo político municipal con representación en el Pleno.

b) Un/a representante de cada una de las asociaciones de vecinos legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

c) Los representantes de la Alcaldía en las pedanías del término municipal.

d) Un/a representante de cada uno de los Consejos Sectoriales.

– Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Propuesta de modificación:

Artículo 4.- El Pleno.

1.- La composición institucional del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, será la siguiente:

– Presidente/a: El/la Alcalde/sa.

– Vicepresidente/a: El/la Concejal/a delegado/a responsable del área de Participación Ciudadana si lo hubiere, quien asumirá la Presidencia en caso de inasistencia de su titular.



– Vocales:

a) Un/a representante de cada grupo político municipal con representación en el Pleno.

b) Un/a representante de cada una de las asociaciones legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que tengan un mínimo de 25 socios y demuestren encontrarse en activo. Dichas asociaciones deberán solicitar la inclusión en el Consejo, aportando la documentación que estimen oportuna.

c) Los representantes de la Alcaldía en las pedanías del término municipal.

d) Un/a representante de cada uno de los Consejos Sectoriales.

– Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.”

Tras su debate, sometida a votación, el **Sr. Presidente** manifiesta que la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, Participación Ciudadana y Semana Santa, con los votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista (2 concejales), del Grupo Municipal del Partido Popular (2 concejalas), del Grupo Municipal Ciudadanos (1 concejal) y del Grupo Municipal AEH (1 concejala), y con la abstención del Grupo Municipal Vox-Hellín (1 concejala), dictamina favorablemente la propuesta de Alcaldía sobre modificación del artículo 4 del actual Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, que queda del siguiente modo:

Artículo 4.- El Pleno.

1.– La composición institucional del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, será la siguiente:

– Presidente/a: El/la Alcalde/sa.

– Vicepresidente/a: El/la Concejala/a delegado/a responsable del área de Participación Ciudadana si lo hubiere, quien asumirá la Presidencia en caso de inasistencia de su titular.

– Vocales:

a) Un/a representante de cada grupo político municipal con representación en el Pleno.

b) Un/a representante de cada una de las asociaciones legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que tengan un mínimo de 25 socios y demuestren encontrarse en activo. Dichas asociaciones deberán solicitar la inclusión en el Consejo, aportando la documentación que estimen oportuna.

c) Los representantes de la Alcaldía en las pedanías del término municipal.

d) Un/a representante de cada uno de los Consejos Sectoriales.

– Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.”

En el expediente consta informe jurídico de fecha 23/08/2021, en el que se indica lo siguiente:

“Informe propuesta Alcaldía modificar R. Consejo Particip. Ciudadana.

Félix Núñez Herrero, Secretario del Ayuntamiento de Hellín (Albacete), vista la propuesta de Alcaldía relativa a modificación del artículo 4 del Reglamento del Consejo de Participación Ciudadana, tengo a bien informar:



- Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículos: 4.1, 22.2, 47.1 y 70.2.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF y RJEL. Artículo 129.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Hellín.
- Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.
- Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana.

Real decreto 128/2018, 16 de marzo, artículo 3.2. en su artículo 3.2. La función de fe pública comprende:

• **a)** Preparar los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren el Pleno, la Junta de Gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma, de conformidad con lo establecido por el Alcalde o Presidente de la misma, y la asistencia a éste en la realización de la correspondiente convocatoria.

• **d)** Asistir y levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en la letra a) y publicarla en la sede electrónica de la Corporación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos.

- Considerando que el Consejo de Participación Ciudadana no tiene competencias para adoptar acuerdos que vinculen a la Corporación municipal de Hellín, en consecuencia, las tareas de Secretario/a del referido Consejo Municipal de Participación no corresponden al Secretario de la Corporación municipal, sino al empleado/a municipal o miembro del propio Consejo de Participación Ciudadana, que se designe por el Sr. Alcalde, a propuesta de la Jefatura de los RR.HH del Ayuntamiento.

- Aprobada la propuesta por el Pleno, es suficiente mayoría simple, previo informe jurídico y dictamen de la comisión informativa, se publica en el BOP y tablón electrónico del Ayuntamiento por espacio de 30 días que, de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada, publicándose el texto íntegro de la modificación en el BOP y página de transparencia del Ayuntamiento de Hellín.

- Conclusiones: Se informa favorablemente la propuesta presentada a excepción de que el Secretario/a de la Corporación lo sea el secretario también del Consejo de Participación ciudadana o a su propuesta se nombre otro secretario/a.

Emito el presente, sin perjuicio de superior criterio, en Hellín a 23 de agosto de 2021.”

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de 9 concejales/as del grupo del Partido Socialista, de 8 concejales/as del grupo del Partido Popular, de una concejala del grupo AEH y de un concejal del grupo Ciudadanos, y con la abstención de una concejala del grupo Vox-Hellín, acuerda:



1º. Aprobar inicialmente la modificación del art. 4 del actual Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, el cual queda como sigue:

Artículo 4.- El Pleno.

1.- La composición institucional del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, será la siguiente:

- Presidente/a: El/la Alcalde/sa.
- Vicepresidente/a: El/la Concejales/a delegado/a responsable del área de Participación Ciudadana si lo hubiere, quien asumirá la Presidencia en caso de inasistencia de su titular.
- Vocales:
  - a) Un/a representante de cada grupo político municipal con representación en el Pleno.
  - b) Un/a representante de cada una de las asociaciones legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que tengan un mínimo de 25 socios y demuestren encontrarse en activo. Dichas asociaciones deberán solicitar la inclusión en el Consejo, aportando la documentación que estimen oportuna.
  - c) Los representantes de la Alcaldía en las pedanías del término municipal.
  - d) Un/a representante de cada uno de los Consejos Sectoriales.
- Secretario: Un empleado/a municipal o miembro del propio Consejo de Participación Ciudadana, que se designe por el Sr. Alcalde.

2º. Someterlo a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tabón electrónico de anuncios del Ayuntamiento, para audiencia de los interesados por el plazo de treinta días. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias que, de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente.

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 10 DE LOS ESTATUTOS DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE ALBACETE.**

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Carreres Villena**, quien da cuenta de la certificación remitida a este Ayuntamiento por el Secretario del Centro Asociado de la UNED de Albacete, en la que se indica lo siguiente:

“**D. JLH**, Secretario del Centro Asociado de la UNED de Albacete, con CIF nº Q-5255009-B, según nombramiento efectuado por el Sr. Director del mismo con fecha 18 de septiembre de 2019

**CERTIFICA**

Que en la Junta Rectora de fecha 20 de Julio de 2021 se aprobó la modificación del artículo 10 de los estatutos de este Consorcio, que queda redactado en los siguientes términos:

**Artículo 10. Locales e Instalaciones del Centro Asociado.**

1. El Centro Asociado se encuentra ubicado en la ciudad de Albacete (Avda. de la Mancha s/n). Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado,



cuentan con los espacios e instalaciones adecuados exigidos con carácter general por la normativa vigente.

2. La Diputación Provincial de Albacete asume la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado. En cumplimiento de dicha responsabilidad, mediante los presentes Estatutos, la Diputación cede el uso de los locales que más adelante se describen a título gratuito y por un plazo de treinta años. Dicha cesión representa una reducción de los espacios inicialmente cedidos, y ello con el fin de posibilitar la construcción, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del Conservatorio de Música de dicha Comunidad.

#### **Descripción de los locales cedidos:**

Trozo de terreno urbano, sito en la ciudad de Albacete, en la Avda. de la Mancha, con extensión superficial de 6.055,56, lindante al norte, en línea quebrada de este a oeste de 52,10 m, 9,33, 8,15 m, 2,10 m, 10,85 m, 4,64 m y 26,05 m, con Travesía de la Igualdad nº 1, sur n en línea d3 104,83 m, con edificaciones destinadas a servicios educativos de la UNED (futuro Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha), este, en línea de 62,97 m, con Avda. de la Mancha nº 2, oeste, en línea quebrada de norte a sur de 27,35 m, 8 m, 4,20 m 6 19,85 m, con edificaciones de AFAEPS. La superficie edificada es de 5.028,77 m<sup>2</sup>. La finca y sus edificaciones están inscritas en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete al tomo 2.771, libro 597, sección 1ª, folio 25, finca 29.332, inscripción 1ª.

La cesión de las precitadas instalaciones está condicionada a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas y no podrá ser revocada ni modificada unilateralmente en ningún momento, ni siquiera por efecto de la denuncia, separación o extinción del consorcio, si este persiste o si la UNED, tras un urgente estudio de viabilidad económico, decidiese continuar a su costa con las actividades universitarias en la zona.

No obstante lo anterior, la Diputación provincial tiene previsto revertir dicho inmueble a la Administración General del Estado, por lo que, una vez se realice tal reversión, la UNED tendrá que regularizar el uso de los espacios cedidos ante la Dirección General del Patrimonio del Estado.

3. El Centro Asociado deberá disponer de la infraestructura mínima que determine la Universidad en su normativa reguladora de los Centros Asociados.

En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de sus locales los nuevos deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que efectue a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por los órganos competentes de la UNED.

4. Los gastos de rehabilitación, reparación o mejora del edificio o locales (fachadas, techos, cimientos etc), obras de interior cualquiera que sea su naturaleza (tabiques suelos, techos, conducciones de luz, agua, calefacción etc), incluidos los de infraestructura técnica, etc serán costeados por el Consorcio. Ello sin perjuicio



de las subvenciones extraordinarias que puedan aportar otros miembros del Consorcio.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se expide el presente en Albacete a 23 de Julio de 2021.”

En el expediente consta informe jurídico de fecha 25/08/21, en el que se indica lo siguiente:

“Félix Núñez Herrero, Secretario del Ayuntamiento de Hellín, en relación con la modificación de los estatutos del Consorcio del Centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a distancia en Albacete, Informo.

Antecedentes:

Se remite acuerdo de la Junta Rectora de fecha 20 de Julio de 2021 que aprobó la modificación del artículo 10 de los estatutos del Consorcio, debido a que Diputación Provincial ha segregado de la finca matriz, donde se ubican las instalaciones del Centro Asociado de Albacete, un trozo de terreno urbano para su cesión a la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha con destino a construcción de Conservatorio Superior de Música.

El referido acuerdo se acredita mediante certificación del secretario del Centro Asociado de la UNED de Albacete.

El Ayuntamiento de Hellín forma parte del Consorcio del Centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a distancia en Albacete.

Normativa aplicable:

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, capítulo VI, Artículos 118-127.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 3.3 "d) En todo caso se emitirá informe previo en los siguientes supuestos: 1.º Aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos y Estatutos rectores de Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones, Mancomunidades, Consorcios u otros Organismos Públicos adscritos a la Entidad Local.”

Propuesta de resolución:

Su aprobación es competencia del Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, siendo suficiente mayoría simple. Se informa favorablemente la propuesta presentada.

Emito el presente, sin perjuicio de superior criterio, en Hellín, a 25 de agosto de 2021.”

Del mismo modo, en el expediente consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales (Interior), Educación, Juventud y Deportes,



celebrada con carácter ordinario el día 25 de agosto de 2021, cuyo dictamen, en extracto, queda como sigue:

**“2.- Ratificación de modificación de art. 10 de Estatutos del consorcio centro asociado a la UNED.”**

Toma la palabra la Sra. Carreres que comunica a los asistentes que reunido el consorcio aprobó una modificación de los estatutos ya que la Diputación va a revertir dicho inmueble a la Administración General de Estado para la construcción del Conservatorio de Música y que este acuerdo tiene que ser aprobado por todos los Plenos de los Ayuntamientos que forman parte del consorcio, por lo que se trae a esta comisión para dictamen y para superior aprobación por el Pleno de la Corporación.

Se somete a votación el mismo, siendo el resultado el siguiente:

**Votos a favor:** PSOE (2), AEH (1), PP (2), C's (1) y VOX (1).

Abstenciones: no hay.

Votos en contra: no hay.

Por lo tanto, **queda aprobado por unanimidad** de los asistentes la certificación de la modificación del artículo 10 de los estatutos del Consorcio Universitario, Centro asociado a la UNED en Albacete”

Sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

**1º.** Ratificar la aprobación de la modificación del art. 10 de los estatutos del Consorcio Universitario, Centro asociado a la UNED en Albacete, que queda redactado en los siguientes términos:

**Artículo 10. Locales e Instalaciones del Centro Asociado.**

1. El Centro Asociado se encuentra ubicado en la ciudad de Albacete (Avda. de la Mancha s/n). Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, cuentan con los espacios e instalaciones adecuados exigidos con carácter general por la normativa vigente.
2. La Diputación Provincial de Albacete asume la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado. En cumplimiento de dicha responsabilidad, mediante los presentes Estatutos, la Diputación cede el uso de los locales que más adelante se describen a título gratuito y por un plazo de treinta años. Dicha cesión representa una reducción de los espacios inicialmente cedidos, y ello con el fin de posibilitar la construcción, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del Conservatorio de Música de dicha Comunidad.

**Descripción de los locales cedidos:**

Trozo de terreno urbano, sito en la ciudad de Albacete, en la Avda. de la Mancha, con extensión superficial de 6.055,56, lindante al norte, en línea quebrada de este a oeste de 52,10 m, 9,33, 8,15 m, 2,10 m, 10,85 m, 4,64 m y 26,05 m, con



Travesía de la Igualdad nº 1, sur n en línea d3 104,83 m, con edificaciones destinadas a servicios educativos de la UNED (futuro Conservatorio Superior de Música de Castilla-La Mancha), este, en línea de 62,97 m, con Avda. de la Mancha nº 2, oeste, en línea quebrada de norte a sur de 27,35 m, 8 m, 4,20 m 6 19,85 m, con edificaciones de AFAEPS. La superficie edificada es de 5.028,77 m<sup>2</sup>. La finca y sus edificaciones están inscritas en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete al tomo 2.771, libro 597, sección 1ª, folio 25, finca 29.332, inscripción 1ª.

La cesión de las precitadas instalaciones está condicionada a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas y no podrá ser revocada ni modificada unilateralmente en ningún momento, ni siquiera por efecto de la denuncia, separación o extinción del consorcio, si este persiste o si la UNED, tras un urgente estudio de viabilidad económico, decidiese continuar a su costa con las actividades universitarias en la zona.

No obstante lo anterior, la Diputación provincial tiene previsto revertir dicho inmueble a la Administración General del Estado, por lo que, una vez se realice tal reversión, la UNED tendrá que regularizar el uso de los espacios cedidos ante la Dirección General del Patrimonio del Estado.

3. El Centro Asociado deberá disponer de la infraestructura mínima que determine la Universidad en su normativa reguladora de los Centros Asociados.

En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de sus locales los nuevos deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que efectue a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por los órganos competentes de la UNED.

4. Los gastos de rehabilitación, reparación o mejora del edificio o locales (fachadas, techos, cimientos etc), obras de interior cualquiera que sea su naturaleza (tabiques suelos, techos, conducciones de luz, agua, calefacción etc), incluidos los de infraestructura técnica, etc serán costeados por el Consorcio. Ello sin perjuicio de las subvenciones extraordinarias que puedan aportar otros miembros del Consorcio.

2º. Notificar el presente Acuerdo al Centro Asociado de la UNED de Albacete, así como a los Servicios Municipales afectados.

**6. DAR CUENTA DE CAMBIO DEL PERSONAL LIBERADO, CONCEJAL Y AUXILIAR DE GRUPO, EN EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.**

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra la **Sra. Secretaria General** para dar cuenta del escrito presentado por el Concejal-Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 23/07/2021, en el que se da cuenta de los cambios de personal con liberación que se realizarán en los próximos días en el despacho del Grupo Municipal del Partido Popular, afectando éstos al concejal liberado, **Juan Díaz Sánchez**, con DNI XXX, que será sustituido por la concejala





**Sonia Mascuñán Alfaro**, con DNI XXX, y al auxiliar administrativo, **JLS**, con DNI XXX, que será sustituido por **DDG**, con DNI XXX.

Al **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

## 7. PROPUESTAS Y MOCIONES:

### **DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS:** **MOCIÓN PARA CREAR LAS “I JORNADAS DE EMPRENDIMIENTO EN HELLÍN”.**

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Artesero García** para dar lectura del contenido de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los problemas de los que Hellín más adolece es la altísima cota de paro, sobre todo en mujeres y jóvenes. Estadísticas a nivel nacional demuestran que uno de los medios de conseguir un empleo para estas personas de encuentra en el emprendimiento que puede suponer además de conseguir un auto-empleo el germen de creación de una PYME que de empleo a otras personas. No en vano, las microempresas, las pymes y los autónomos generan el 70% del empleo global a nivel mundial (1). En 2017, las pymes y los autónomos generaron el 62% del PIB nacional en España; porcentaje que ha subido en tres puntos en los últimos años. (2)

Hellín no es ajeno a esta realidad, por ello desde el Grupo Municipal de Ciudadanos estamos convencidos de que en el emprendimiento, sin despreciar otros canales de creación de empleo como la implantación de empresas en el polígono, está una de las soluciones para paliar los altísimos niveles de paro en nuestra ciudad y sus pedanías.

No obstante, emprender un negocio, por pequeño que sea supone barajar un gran número de posibilidades y competencias de las cuales puede depender el éxito o el fracaso del proyecto, máxime en una época como la que vivimos en la que, por efecto de la tecnología, los cambios del mercado se suceden en progresión geométrica, lo cual obliga a los negocios a estar en continua evolución.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Hellín propone al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

(1) Fuente: Diario El País.

(2) Fuente: Informe del Ministerio de Industria del Estado Español.

#### ACUERDOS

1.- Proponemos que en la fecha que se considere mejor y más pertinente, se creen unas jornadas de emprendimiento que en espacio de tres días sirva a los comercios, pymes y nuevos emprendedores de nuestra ciudad para adquirir las herramientas y contactos necesarios para ampliar, redirigir o comenzar sus negocios.

Dichas jornadas deberían contener una primera jornada de conferencias en la cual expertos ofrecieran sus conocimientos en márketing digital, comunicación empresarial, técnicas de venta y elevator pitch, estudios de mercado, técnicas de



negociación... También habría una segunda jornada en la cual los asistentes podrían disfrutar de talleres prácticos y sesiones personalizadas con los expertos que el primer día han realizado las ponencias y una tercera en la cual los emprendedores que lo deseen puedan hacer las exposiciones de sus proyectos ante posibles canales de financiación (bancos y empresas de capital) Además de unos descansos que, a modo de networking, sirviese para que los asistentes entraran en contacto entre ellos e intercambiasen ideas.

2.- Que el ayuntamiento libere la partida pertinente del presupuesto dedicado a la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo o, en su defecto, a se comprometiese a, en los próximos presupuestos del 2022, dedicar una partida para la realización de estas jornadas.

Con esta propuesta, creemos que podríamos ayudar a los comercios, pymes, empresas y emprendedores de nuestra ciudad y sus pedanías a poner sus ideas y proyectos en el mercado generando una posible fuente de riqueza para Hellín y cada una de sus pedanías, así como un número considerable de puestos de trabajo.”

Posteriormente, indica el **Sr. Artesero García** que, tanto en Comisión Informativa de Comercio, Industria y Turismo, como en la Junta de Portavoces celebrada esta misma mañana, se ha visto la posibilidad de dejar esta propuesta sobre la mesa para ser posteriormente discutida en el Consejo de Comercio, ya que así se ha comprometido la Concejala Delegada de Comercio para llevarla en los próximos días, por lo que, siendo así, por nuestra parte no existe inconveniente en retirar esta moción.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que, de acuerdo con la voluntad del Sr. Artesero García, la presente moción QUEDA SOBRE LA MESA para un posterior estudio en el Consejo Local de Comercio.

**DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:**  
**MOCIÓN SOBRE PETICIÓN DE AYUDAS PARA LOS AFECTADOS A CAUSA DEL INCENDIO FORESTAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HELLÍN, EN LA ZONA DEL PANTANO DEL TALAVE, ISSO Y MINGOGIL.**

Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Serena Fernández**, para dar lectura del contenido de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

“Los pasados días 24 y 25 de julio el municipio de Hellín junto con el de Liétor sufrió de nuevo un incendio forestal en las peores condiciones climáticas posibles. Esas condiciones facilitaron que en escasas horas el fuego consumiera una gran extensión de monte y afectara de forma grave a numerosas explotaciones agropecuarias e infraestructuras de toda la zona oeste del municipio de Hellín, viéndose arrasadas por el fuego más de 2.000 has.

Una zona catastrófica es aquella que ha sufrido daños personales o materiales a causa de una catástrofe natural, como una nevada, una gran inundación o un terremoto, entre otros motivos, así como las derivadas de acción humana, como un incendio, provocando una emergencia de protección civil.

Son las comunidades autónomas las encargadas de solicitar la zona catastrófica, así como los ayuntamientos, y será el Gobierno estatal quien apruebe la solicitud, mediante un Consejo de Ministros, a propuesta de los ministros de



Interior y Hacienda, junto con las administraciones públicas, para declarar la zona o zonas catastrófica.

Esta solicitud debe llevarse a cabo en la “fase de recuperación” de la catástrofe, cuando ya hubieran terminado las acciones de respuesta inmediata a la emergencia.

No obstante, la denominación, según la actual legislación, es de “declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil”, como viene recogido en la Ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Para declarar una zona como catastrófica, el Gobierno debe valorar los “daños personales o materiales” tras el suceso, así como si el mismo ha paralizado todos o algunos de los servicios públicos esenciales y si se han perturbado gravemente las condiciones de vida de la población.

Todas estas condiciones que debe cumplir una catástrofe natural para que la zona afectada sea declarada como “zona catastrófica” hace que muchas veces sea muy complicada su declaración. Por ese motivo, las administraciones regionales y locales tienen por costumbre con el ánimo de ayudar a los ciudadanos habilitar líneas de ayudas que vienen a paliar los efectos de las catástrofes naturales cuando no han conseguido ser declaradas con la figura de “zona catastrófica” que les permitiría acceder a otro tipo de ayudas nacionales.

Sin embargo, las administraciones públicas locales son las más cercanas y sensibles a los problemas de sus ciudadanos; y también las que manejan presupuestos más escasos y difíciles de repartir entre las necesidades de todos los vecinos de un municipio. Pero dentro de sus posibilidades, en el caso particular de nuestro Ayuntamiento, nuestro consistorio es el que más se debe esforzar por dar esa ayuda a particulares y empresas que generan puestos de trabajo en Hellín. Por ese motivo, sacándolo fuera de los puntos de acuerdo de la moción, si los objetivos de esta moción no prosperan y no se habilitan ayudas para los afectados, propondremos más adelante para ser incluido en los presupuestos del año 2022, que el Ayuntamiento cree una línea de ayudas directas para todos los afectados por este incendio que les sirva para paliar sus consecuencias y les ayude de forma parcial a retomar la normalidad de sus vidas y de sus trabajos. Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente

#### MOCIÓN:

1. Proponemos que, tras reunión de este Ayuntamiento con todos los afectados, que así lo deseen, propietarios de las zonas forestales y explotaciones agrícolas y ganaderas del recientemente acaecido incendio forestal de la zona del Talave e Iiso y Mingogil, sea valorada cualitativamente por este Ayuntamiento la afección real tanto a particulares como a monte público.

Y se tome la determinación de elevar, en colaboración de la Consejería de Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Transición Ecológica, la petición de que el Ministerio de Administraciones Públicas presentase la propuesta de declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil a la zona del municipio de Hellín afectada por el citado incendio acaecido entre el 24 y el 26 de julio del presente año entre el Talave e Iiso y Mingogil.

2. De forma paralela, proponemos que se eleve la petición a la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha de que se implemente una CONVOCATORIA DE AYUDAS ESPECÍFICAS en relación a los afectados por dicho incendio; en



régimen de concurrencia no competitiva por prorrateo, destinadas a la reposición de infraestructuras y equipamientos privados dañados y por daños a explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por el incendio, en el ámbito competencial de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Las líneas de ayuda que proponemos que se habiliten por dicha Consejería y que irían orientadas a paliar los efectos del incendio, serían:

- a) Ayuda para la reparación de los daños causados a infraestructuras de titularidad privada.
- b) Ayuda para la reparación de bienes, maquinaria, equipamiento o medios de producción de las explotaciones agrícolas o ganaderas.
- c) Ayuda por la pérdida total o parcial de la producción agrícola de las explotaciones agrícolas y ganaderas.
- d) Ayuda por la muerte de ganado o por la pérdida de colmenas de las explotaciones ganaderas y apícolas.
- e) Ayuda para la adquisición de alimentación complementaria para el ganado en extensivo o las colmenas en las zonas afectadas.
- f) Ayuda para la reparación de la maquinaria y equipamiento forestal dañada en tareas de colaboración en la extinción del incendio forestal u ocasionado por el mismo.
- g) Ayuda a los gastos de la madera apilada quemada y de tala, recogida y astillado de la madera quemada no comercial.

E indica posteriormente, que esta moción se presentó en el Ayuntamiento el día 5/08/21, y el martes, 26/08/2021, el Consejo de Ministros acordó declarar zonas afectadas gravemente por emergencia de protección civil, es decir, las zonas catastróficas, las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Navarra y el Principado de Asturias, que este verano han sufrido importantes incendios forestales. La declaración como zona catastrófica permitirá que los afectados puedan beneficiarse de una serie de ayudas destinadas a paliar tanto daños personales como materiales. Todas las ayudas disponibles en estas zonas catastróficas están reguladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se determinan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia de naturaleza catastrófica y se establece el procedimiento para su concesión. Y una vez que la Administración General del Estado disponga de una memoria con la estimación de los daños producidos, que realizará con el resto de Administraciones Públicas, Autonómicas y Locales competentes, entre las que se encuentra este Ayuntamiento. Este acuerdo podrá incorporar otras medidas complementarias a las adoptadas por las Administraciones territoriales a las que corresponde la competencia en materia de protección civil. Así, se estudiarán medidas fiscales relativas al IBI, IAE, IVA e IRPF para compensar las pérdidas ocasionadas, y en estas medidas entraría el Ayuntamiento de Hellín apoyando a sus vecinos. En la declaración del Consejo de Ministros no se nombró expresamente el incendio de Isso, pero por lógica entendemos que también entrará para beneficiarse de esas ayudas. Y como han pasado unos días sin que se haya publicado nada en el BOE que haga referencia a las zonas catastróficas ni a esos incendios, aunque entendemos que aparecerá más tarde, vamos a actuar con prudencia, y vamos a esperar a ver lo que sucede en las próximas semanas, y se publican las ayudas a las que nuestros vecinos tendrían



derecho, basándose en el R.D. antes aludido. Por ello, y en espera de ver qué pasa, optamos por retirar esta moción, que ya se ha visto en Junta de Portavoces, y no sabíamos si retirarla o debatirla en este Pleno, pero creemos que es más útil para los vecinos de Hellín retirarla y esperar a que se determinen esas ayudas a que se tiene derecho, según ese R.D., y si esas ayudas quedaran escasas o fuesen insuficientes, plantear otra moción que podría ser conjunta con el resto de Grupos Políticos, solicitando a la Consejería competente que complete esas ayudas que entendemos que en Hellín son necesarias para paliar los efectos de este incendio forestal, así que retiramos esta moción para presentarla en un próximo Pleno.

A continuación, por el **Sr. Alcalde** se felicita al Gobierno Central por la agilidad con la que ha actuado para sacar adelante un Real Decreto que, como decía el Sr. Serena, nadie esperaba que fuese así, y en el que se declaran trece comunidades autónomas como gravemente afectadas por inclemencias meteorológicas, entre ellas los incendios. Aun así, todavía no se ha publicado, pero ya sólo con esto se ha hecho mucho más que se hizo en el año 2010, cuando el incendio de la Sierra de Los Donceles que no se hizo absolutamente nada. Las únicas ayudas que hubo, que no fueron tales, fueron para reforestar, que ahora van a haber exactamente igual, pero para las personas afectadas no hubo ningún tipo de ayuda ni por parte del Gobierno Central, Autonómico o Local de entonces.

E indica que vamos a esperar a ver este Real Decreto qué dice, y a partir de ahí iremos actuando en la justa medida. Y manifiesta que por parte de este Ayuntamiento nos hemos dirigido a todos los afectados, para informarles de los primeros pasos que tenían que dar para intentar adelantarse pidiendo posibles ayudas que pudieran venir, y en este sentido nos lo han manifestado tanto el Consejero como el Subdelegado del Gobierno, y desde este Ayuntamiento salió un escrito firmado por el Sr. Alcalde dirigido a los afectados para que presentasen lo antes posible la solicitud de ayuda. Por tanto, vamos a esperar, y a partir de ahí veremos en qué se pueden beneficiar todas aquellas personas o empresas que se han visto afectadas por este incendio del Pantano de Talave.

## 8. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los números 1846, de fecha 21 de julio de 2021, al número 2157, de fecha 25 de agosto de 2021.

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el **Sr. Alcalde** se da paso al turno de ruegos y preguntas del Pleno del día de hoy, cediendo el uso de la palabra en primer lugar al **Sr. Artesero García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Pregunta en qué estado se encuentra la colocación del espejo que se solicitó al final del Camino de la Carrasca en su intersección con la Ctra. que se dirige hacia el Club de Tenis, y si se podría dar una fecha aproximada para su colocación.



En el pasado Pleno se refirió la situación de un contenedor de basura a la altura del nº 13 de la calle Dr. Fleming cuyo pedal está roto y aún no ha sido sustituido, por lo que pide que se diga si se prevé cuando puede llevarse a cabo esa sustitución.

En la calle Gran Vía haciendo esquina con la calle Hilario López Millán hay un contenedor de basura del que varios vecinos nos han referido que dificulta gravemente la visión de la calzada por el lado izquierdo a los vehículos que bajando por la citada calle se incorporen o crucen la calle Gran Vía. Se ha podido comprobar personalmente la situación, y es cierto que ese contenedor dificulta mucho la visión, por lo que ruega que se estudie y se cambie la ubicación del citado contenedor.

Varios vecinos de la calle Dr. Fleming nos han referido el mal estado en que se encuentra la calzada en el primer tramo de la misma, es decir, desde el número 1 al 11 de la misma, debido a las repetidas obras que viene haciendo allí la empresa Aqualia, por lo que se solicita que se de cuenta a la citada empresa y se solicite el arreglo de ese tramo de calzada.

Concluida la intervención del Sr. Artesero García, toma la palabra la concejala del grupo municipal Vox-Hellín, **Sra. Tomás Pedrosa**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Solicita a la Concejalía Delegada de Obras y Servicios que se tomen las medidas necesarias para solucionar la falta de alumbrado público que presenta la calle José García de nuestra Ciudad, ya que no existen suficientes farolas de alumbrado público.

Nos llegan las quejas de vecinos de la pedanía de Nava de Campaña, usuarios habituales de las pistas deportivas, para que traslademos a la Concejalía correspondiente el mal estado en que se encuentra el campo de fútbol de césped artificial de dicha pedanía, existiendo además dos colchones abandonados en medio del campo que hay que recoger, aparte del mal estado de conservación que presenta todo el campo de fútbol en general, que deja ver la falta de limpieza y mantenimiento en general.

- Durante seis meses se ha venido preguntando al Sr. Alcalde en la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, sobre la situación en que se encuentra el aparcamiento de camiones existente en el Polígono Industrial San Rafael, dando siempre la misma respuesta de que nos reuniría a todos los Portavoces para hablar sobre el tema, pero esa reunión nunca se ha efectuado. La última información que tenemos es que el aparcamiento quedaría libre para que cualquier camionero o transportista pudiera aparcar, y entre ellos tendrían que buscar personal de seguridad para la vigilancia de sus camiones, lo que sabemos que no está ocurriendo. Por ello, formulan al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuál es la situación actual con la empresa o asociación que gestionaba ese aparcamiento?.

2ª. ¿Se va a licitar dicho aparcamiento, o si hay un pliego hecho o si se va a realizar un nuevo pliego?.



3ª. ¿Se está cobrando a los camioneros por aparcar sus camiones en ese aparcamiento y quién lo está haciendo?, ya que no hay legalmente ningún licitador o no tenemos constancia de ello.

4ª. ¿Quién se está encargando de llevarlo eventualmente, es decir, de cubrir las mejoras que necesita?.

- Nuestra intención no es obra que ese aparcamiento se ponga en marcha en las mejores condiciones posibles por el bien de todas aquellas personas que lo utilizan, pero siempre dentro de la legalidad.
- Otro ruego, es relativo al estado del Parque Vicente Garaulet que, tras los botellones que se realizan en el mismo durante los fines de semana, queda en estado lamentable, por lo que recordamos un comportamiento cívico, que existen papeleras junto a los lugares donde se realizan estos botellones, pero que no son utilizadas. Por ello, rogamos una mayor presencia policial en el Parque, sobre todo durante los fines de semana que es cuando se realizan estos botellones.
- Instamos nuevamente al Sr. Alcalde para que solucione de manera urgente la multitud de problemas que acumula nuestro Barrio del Castillo y casco antiguo en general de nuestra Ciudad, ya que mirar hacia otro lado no va a solucionar los problemas de insalubridad, convivencia y seguridad ciudadana que están sufriendo nuestros vecinos del casco antiguo. Y en relación con ello, recuerda al Sr. Alcalde que debe gobernar para todos los ciudadanos de Hellín y que, con su negativa para atender ciertas quejas por otras prioridades, está haciendo todo lo contrario.
- Según el art. 97 del ROF, en cuanto preguntas formuladas en el Pleno Municipal, dice que las preguntas orales y escritas planteadas en la sesión se contestarán generalmente en la sesión siguiente, salvo que el preguntado quiera dar respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con 24 horas de antelación se contestarán en la misma sesión. Y parece ser que las respuestas a nuestras preguntas parece ser que no merecen en cumplimiento del ROF, a la vista del tiempo y como son contestadas por el Equipo de Gobierno, y lo dice por que el mes pasado le formuló dos preguntas, que se habían registrado hacía más de cuatro meses, en una de ellas se pregunta por la situación de la antigua Maternidad para ver en qué estado se encontraba, y la otra de ellas era sobre la relación de trabajadores municipales que superaron en su día los cursos de formación para el uso de desfibriladores, así como los cursos bienales, de lo que no hemos tenido hasta ahora contestación, por lo que les gustaría saber porqué no se nos contestan estas preguntas una vez que están registradas.

El **Sr. Alcalde** responde que la situación de la Maternidad está pendiente de que nos pasen un informe para podérselo dar, salvo que se quiera ir Usted misma a verlo. Y con respecto a las personas que han pasado el curso, le puede decir el número de ellos que lo han superado, pero no le puede dar nombre y apellidos por que la Ley de Protección de Datos no lo permite.

Y con respecto a lo que de el Sr. Alcalde gobierna para todos, él lo tiene muy claro, pero lo que pasa es que Usted solo defiende lo que le interesa.



Concluida la intervención de la Sra. Tomás Pedrosa, toma la palabra el concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Serena Fernández**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Rogamos a la Concejala Delegada de Obras y Servicios que se arreglen los bancos públicos existentes en la Placeta de San Roque, ya que han sido varios los vecinos que nos han dicho que tienen diversas cosas rotas, por lo que pide que vaya la Brigadilla a arreglar alguno de ellos. Y lo mismo les pasa a los bancos públicos existentes en la zona de las Puertas de Madrid, que necesitan un repaso y mantenimiento. Y ya que son personas mayores los que nos hacen estos ruegos y hacen bastante uso de dichos bancos, les agradecería que hubiese diligencia en ello.

Concluida la intervención del Sr. Serena Fernández, toma la palabra el concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. García Sequero**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta a la Concejala Delegada de Turismo algo que ya se ha preguntado en otras ocasiones, y es para cuando estará la señalización del Parque Arqueológico del Tolmo de Minateda, ya que si queremos trabajar en un futuro plan de sostenibilidad turística debemos potenciar la industria en esta área, y por ello ya debería estar señalizado ese Parque Arqueológico.
- Ruega al Concejal Delegado de Sanidad que nos siguen manifestando los usuarios de los Centros de Salud las dificultades que tienen para poder ser atendidos telefónicamente para cualquier consulta o cita, por lo que rogamos que se vuelva a trasladar esta cuestión a la Consejería competente a fin de que adopte las medidas necesarias para poder solventar esta cuestión.

Concluida la intervención del Sr. García Sequero, toma la palabra el concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Díaz Sánchez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta a la Concejala Delegada de Industria, Comercio y Turismo, que el día 30 de septiembre del pasado año, el Sr. Alcalde informó que se habilitaría consignación presupuestaria por importe de 165.800 € en el Presupuesto de 2021 con el fin de solicitar subvención a la Cámara de Comercio de España para el desarrollo del Proyecto "Hellín Plaza, El Resurgir del Centro", para mejorar el Mercado de Abastos y su zona, ¿puede informar la Concejala si se ha aprobado esa subvención para llevar a cabo este proyecto?.
- El Ayuntamiento de Elche de la Sierra tiene una aplicación para poder reservar y pagar las pistas deportivas, por ello ruega a la Concejala Delegada de Deportes que estudie la posibilidad de implantar dicho servicio en Hellín, ya que es algo muy demandado por los deportistas de nuestra Ciudad.

A continuación, por el Sr. **Alcalde** se responde que las preguntas que se han formulado en este Pleno se contestarán en el Pleno siguiente, y en cuanto a los ruegos, se toma nota por parte de los correspondientes Concejales/as para intentar ir solucionándolos.





Y antes de proceder a levantar la presente sesión, quiere informar, por cuestiones de transparencia, que mañana se trasladará a Madrid porque tiene dos reuniones, la primera de ellas en ADIF, y la segunda, más tarde, en RENFE, ya que ha sido citado allí junto con el Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha para tratar el tema del tren. E indica que posteriormente, cuando terminen esas reuniones se compromete a tener una reunión con todos ustedes para darles debida cuenta del resultado de esas dos reuniones.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal., doy fe.**